



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICACION: 087583184002-2019-00702-00.
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: CANDIDA ROSA CAMARGO RODRIGUEZ.
DEMANDADO: ARNOVIS PADILLA VILLA.

Señora Juez: A su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita oficiar a la CAJA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA-CAJAHONOR, para que haga la devolución de los dineros descontados por conceptos de cesantías del demandado. Sírvase proveer. Soledad, Diciembre /18/ 2020.

La Secretaria:

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA.-SOLEDAD, DICIEMBRE,
DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el informe secretarial que antecede se,

ORDENA:

Oficial al cajero y/o pagador CAJAHONOR, para que informe a este despacho si existen dineros por concepto de retiro de cesantías parcial o total efectuados por el demandado Sr. *ARNOVIS PADILLA VILLA*. Identificado con CC No. 1.049.535.178 a favor de la demandante Sra. *CANDIDA ROSA CAMARGO RODRIGUEZ* identificada con CC No. 1.016.017.136 quien es la representante legal de la menor *INES SOFIA PADILLA CAMARGO*, de acuerdo a la orden dada por el despacho y en caso afirmativo sean colocados a órdenes de este Juzgado en el respectivo Banco Agrario de Colombia a nombre de la precipitada demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO 2º PROMISCO DE FAMILIA Soledad, ____ de _____ 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° ____ El Secretario (a) _____ MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
--